



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRAORDINARIA

1 de marzo de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde - Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

**Secretario - Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

**Incidencias:** No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **uno de marzo del año dos mil diecisiete** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruiz López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 21 de febrero de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 21 de febrero de 2017 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales integrantes, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

## **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 530, de 21 de febrero de 2017), suscrito por D. ARM, por el que solicita ayuda económica, como apoyo a su carrera deportiva, mediante patrocinio deportivo del Ayuntamiento de Iznájar, para lo cual presenta su proyecto deportivo de Paraciclismo para el año 2017, así como la justificación inicial de los gastos de su proyecto deportivo de 2016, en el que logró medalla de oro en la prueba contra el crono del Campeonato de España de Ciclismo Adaptado y tercer puesto en la prueba de ruta.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, iniciando los trámites necesarios para la firma del correspondiente convenio de patrocinio deportivo. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Secretaría y a Intervención de Fondos.»

**II.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 584, de 27 de febrero de 2017), de Dª AM, profesora del I.E.S. Nuevo Scala de Rute, solicitando la realización de las prácticas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Administrativo para el alumno JCG, en el Ayuntamiento de Iznájar, durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y 22 de junio de 2017.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado, iniciando los trámites establecidos para la firma del correspondiente convenio con el I.E.S. Nuevo Scala de Rute. **Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al centro educativo y a Secretaría.»

**III.-** Escrito (Entrada 572, de 27 de febrero de 2017), del Instituto Provincial de Bienestar Social, comunicando inicio de expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema para la Autonomía personal y atención a las Dependencias, con las horas, fecha de inicio, y –en su caso- aportación económica mensual del usuario, que se expresan en dicho escrito, a la beneficiaria Dª DCG.»

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del contenido del escrito y acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria dar traslado a Intervención, a la Concejala Delegada de Bienestar Social, a la Trabajadora Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**IV.-** Instancia (Entrada 349, de 7 de febrero de 2017), de D. FMH, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de

urgencia social para poder hacer frente a los costes de una factura de Suministro Eléctrico por importe de 16,64 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, presupuesto de carpintería por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 16,64 € incluyendo así al interesado en el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

---

### **3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.**

---

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 8/2017.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 8/17, que asciende a un total de 16.802,34 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 8/17, que asciende a un total de 16.802,34 euros I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 16.802,34 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 8/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

**Tercero.-** Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

---

### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

#### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentó ningún expediente.

#### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentó ningún expediente.

---

### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

---

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

**5.2.1.- Solicitud de plaza de aparcamiento nº 11 en edificio municipal de aparcamientos de la calle Obispo Rosales, formulada por D<sup>a</sup>. MRCM.**

Vista la solicitud formulada con fecha 1 de marzo de 2017 por D<sup>a</sup>. MRCM, para que le sea adjudicada la plaza de aparcamiento número 11 del Aparcamiento Público Municipal situado en calle Obispo Rosales, lo antes posible, y comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado mediante decreto de la alcaldía Núm. 93/08, de fecha 10 de marzo de 2008, la Junta acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Adjudicar a D<sup>a</sup>. MRCM, la plaza de aparcamiento con el nº 11 del plano que obra en el expediente, por un periodo de dos años, prorrogables por plazos anuales hasta un máximo de dos años más, salvo que el concesionario manifieste al Ayuntamiento con tres meses de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato concesional.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a fin de la toma de razón y reconocimiento de los contraídos de recursos a generar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación, conforme al importe que, en virtud de la fecha de la firma del documento contractual de las partes, así se genere, en virtud de la adjudicación ahora realizada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y requerirle para que con arreglo a lo previsto en los puntos 4.1 y 13 de meritado Pliego de condiciones, en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a:

- Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Punto 4ª del Pliego de Condiciones, a disposición del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regula el Art. 96 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo en los mismos términos expresados en el apartado b) de la Cláusula 8.4.

Asimismo, por medio de dicha notificación, se citará al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de UN MES a contar desde de la notificación de la adjudicación, señalándole que, a petición del interesado, el documento administrativo puede ser elevado a Escritura Pública. En este caso, el contratista deberá entregar en el Órgano de Contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte (20) días siguientes a su otorgamiento, siendo todos los gastos derivados de su otorgamiento a su costa, de conformidad con el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

**6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

No se presentaron.

---

**6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario. Certifico. Doy fe.

<p><b>El Alcalde-Presidente,</b> <b>Fdo.: Don Lope Ruíz López</b></p>	<p><b>El Secretario Interventor.</b> <b>Fdo.: José Llamas Iniesta</b></p>
---	---

